

“para difundir y reverdecer el conocimiento de aquellas instituciones por las cuales Roma brilla con gloria insuperada en la historia de la cultura, y para avivar de nuevo el culto por aquellas fuerzas ideales que elevaron, sostuvieron y guiaron a Roma en el curso maravilloso de su historia...” Finalmente, con su *Storia del diritto privato romano*, se propone que ayude “a diffondere fra i giovani, a cui nella torbida ora che volge guardiamo con fede serena, il culto del romanesimo, che è presidio perenne di civiltà”.

Y hasta el último instante de su existencia su espíritu, en lucha emocionante por vivificar su corazón deshecho y su vista apagada, rindió ese culto fervoroso.

En el fasc. 1.º, vol. XCVII, del “Archivio Giuridico” (1927), el lector podrá encontrar una lista completa de las obras de Emilio Costa, suministrada por su discípulo Albertoni.

ALFONSO GARCÍA VALDECASAS.

José Alejo Augusto Partsch.

Nunca es tardío el recuerdo dedicado a un hombre tan eminente como José Alejo Augusto Partsch, fallecido en Ginebra el 30 de marzo de 1925. Y, en su recuerdo, publica estas líneas el ANUARIO DE HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL.

Parsch, hijo del geólogo del mismo apellido, nació el 2 de septiembre de 1882. A los veintitrés años de edad fué nombrado profesor extraordinario en la Universidad de Ginebra, y, después, fué profesor ordinario, sucesivamente, en las Universidades de Solinga, de Fréburg (Alemania), de Bonn y de Berlín.

Fué discípulo de Mitteis y de Strobal, que, respectivamente, le iniciaron en el estudio de los papiros y en el de “los hondos problemas del Derecho civil”. Su cultura era extraordinaria. Su libro *Burgschaftsrecht* (1909) hace época, en sentir de Level.

Creía —y no era solo en creerlo— que el Derecho romano y su tratamiento por la jurisprudencia clásica romana, del siglo I al III de Jesucristo, nos ofrece un gran clásico ejemplo, respecto a la manera como el moderno jurista ha de profundizar en el actual Derecho civil.

Pensaba también que la paz de Versalles imponía a los alemanes la necesidad de conocer el Derecho de los pueblos vencedores. Y Partsch lo conocía en alto grado. Pero conocía igualmente el Derecho de otros pueblos que no eran esos, por ejemplo, el nuestro. Y es curioso que una de las obras que manejaba era el famoso *Diccionario de Jurisprudencia*, de Escribano.

No despreciaba Partsch el estudio del fruto de la experiencia ajena para el mejor conocimiento y aplicación del Derecho propio.

Nuevas publicaciones de la Facultad de Derecho de Barcelona.

En volúmenes anteriores del ANUARIO (pág. 559 del de 1925 y página 549 del de 1926) se ha dado ya noticia de algunos de los textos y estudios de historia jurídica publicados por la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

Han aparecido, además, los siguientes:

Costumbres de Gerona, edición preparada por don Eduardo de Hinojosa: I, *Usatges de Gerona*.—Entre los papeles que dejó al fallecer don Eduardo de Hinojosa se hallan los materiales para la edición de las *Costumbres de Gerona*, del siglo xv, tanto en su redacción latina como en la versión medieval catalana; materiales que hoy se custodian en la biblioteca de la mencionada Facultad de Derecho. El fascículo I contiene el texto catalán, hasta ahora desconocido.

Sobre las leyes y los fueros de España, por el doctor Francisco de Espinosa.—Al doctor Espinosa, jurisconsulto vallisoletano del siglo xvi, se debe la primera tentativa de describir la historia del Derecho español. De su obra sólo se conserva un extracto formado, al parecer, en el siglo xviii, y que la Facultad de Derecho de Barcelona imprime, utilizando una copia que perteneció al erudito Floranes.

El antiguo derecho de obligaciones español según sus rasgos fundamentales, por Ernesto Mayer.—Es la versión castellana, hecha por J. M. Ots Capdequí, de la extensa monografía de Mayer, publicada en la *Zeitschrift für vergleichende Rechtswissenschaft*, y de la que el traductor ha hablado detalladamente en los volúmenes I (págs. 417 y siguientes) y II (págs. 546 y sigts.) de este ANUARIO. El autor ha introducido varias modificaciones en el texto castellano.

Recognoverunt proceres, versión medieval catalana del privilegio así llamado.—Reproduce la traducción catalana, hasta ahora inédita, del célebre privilegio concedido a los barceloneses por Pedro III, según una copia que se guarda en la biblioteca de El Escorial.

Ya se anuncia como impreso, aunque todavía no se ha publicado, el texto lemosín del Fuero de Jaca, edición de J. M. Ramos y Loscertales.

Instituto hispano-cubano de Historia de América.

Por iniciativa y generosa dotación de don Rafael González Abreu se ha constituido en Sevilla un Instituto hispanocubano, consagrado a la investigación y estudio de la historia de América en general y más especialmente de la Isla de Cuba.

Tiene por sede un soberbio edificio, "Los Remedios", que fué convento y que su actual propietario, el señor González Abreu, ha restaurado guardando fidelidad al estilo desarrollado en América por nuestras Misiones coloniales.